

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos destinados y de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

✓ **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo de un vehículo es el conjunto de revisiones, ajustes y cambios de componentes (aceite, filtros, frenos) planificados según kilometraje recorrido o tiempo, que tiene como objetivos evitar averías graves, reducir costos a largo plazo y garantizar la seguridad y vida útil del vehículo. Generalmente se realizan cada 5.000 a 10.000 km, o cada año, de conformidad con los manuales de los fabricantes.

Componentes Clave del Mantenimiento Preventivo:

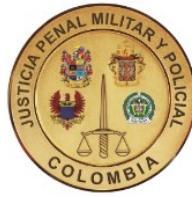
- Lubricación y Filtros: Cambio de aceite de motor y filtro, así como los filtros de aire, combustible y habitáculo.
- Sistema de Frenos: Verificación de pastillas, discos y líquido de frenos.
- Fluidos: Revisión y relleno de niveles de refrigerante, líquido de dirección y frenos.
- Llantas y Suspensión: Inspección de presión, desgaste, rotación, y alineación y balanceo.
- Sistema Eléctrico: Chequeo de la batería, luces y alternador.
- Motor: Revisión de bandas o correas de accesorios

CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo de un vehículo es el conjunto de acciones técnicas destinadas a reparar o reemplazar piezas tras una avería inesperada o el fallo de un componente en el vehículo. A diferencia del preventivo, este se aplica después de que ocurre el daño, buscando solucionar fallas en motor, frenos, suspensión o sistema eléctrico para restablecer la operatividad del vehículo y la seguridad en sus desplazamientos.

Aspectos clave del mantenimiento correctivo:

- ¿Cuándo se realiza? Inmediatamente después de detectar una falla, ruidos inusuales, pérdida de potencia o la activación de testigos en el tablero.





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- Reparaciones comunes: Cambios de batería y de bombillería, frenos desgastados, suspensión, componentes del motor, sistema de refrigeración, o reparaciones de carrocería.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra debe ser prestado por EL CONTRATISTA en un taller de servicio que cuente con:

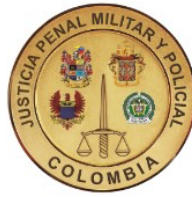
- Todos los permisos de ley requeridos para su funcionamiento y las medidas de protección para la manipulación de vehículos por parte de los operarios.
- Con las áreas, equipos, herramientas y el personal con los conocimientos y experiencia consignados en el cuadro que se presenta más adelante dentro del presente anexo.

En consecuencia, los oferentes deberán tener en cuenta, para la presentación de su propuesta, que el contenido de los numerales que hacen referencia a las ÁREAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, serán verificados en la visita técnica, durante el periodo de evaluación de las propuestas, por los funcionarios que para tal fin designe la Entidad.

De igual forma, los proponentes deberán tener en cuenta que el parque automotor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a nivel nacional está compuesto por tres marcas específicas, CHEVROLET, FORD Y HYUNDAI con diferentes años de modelo y tipos de vehículos, así:

No	CLASE DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	CILIN-DRAJE	CANT	CIUDAD BASE
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS	2011	1975 CC	1	Bogotá
2	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2012	2999 CC	1	Bogotá
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2012	249 CC	2	Bogotá
4	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2021	2776 CC	2	Bogotá
5	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2021	2776 CC	1	Bogotá
6	CAMIONETA	RAM	1500DT	2023	3600 CC	1	Bogotá
7	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT	2023	3198 CC	7	Varias**
8	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT HB20S ADVANCE MT	2024	1591 CC	4	Bogotá
9	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2024	3470 CC	4	Varias**





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

10	MOTOCICLETA	HERO	XPULSE200T FI OC	2024	200 CC	2	Bogotá
11*	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA*	2026	3470 CC	4	Varias**
12*	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO HIGH COUNTRY*	2026	2800 CC	4	Bogotá

* Para el caso de las cuatro (4) camionetas Hyundai Staria modelo 2026, y las cuatro (4) Chevrolet Colorado High Country modelo 2026, son vehículos nuevos que se encuentran en garantía, por lo tanto, los servicios de mantenimiento a prestar en estos vehículos serán aquellos no cubiertos por las garantías, ya sea por ser normales de desgaste del vehículo (fungibles), por ser novedades diferentes al uso ordinario del vehículo, así como los servicios de lavado, despinchado, alineación y balanceo.

** Los vehículos se encuentran asignados a diferentes ciudades, las cuales están desarrolladas en el siguiente ítem.

✓ **CIUDADES SEDES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La sede principal del taller adjudicatario del presente proceso será en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, sede que deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas en el presente documento.

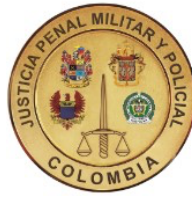
Adicional a la sede anterior, el taller deberá tener cobertura de servicios para los vehículos que componen el parque automotor de la UNIDAD, en las ciudades de **BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, MEDELLÍN, NEIVA, PASTO, PEREIRA y VILLAVICENCIO**, ya sea por intermedio de sedes propias o por convenios suscritos, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas establecidas en el presente documento, en razón a que en estas ciudades tendrán base vehículos camionetas Hyundai Staria y camionetas Ford Ranger XLT especialmente.

✓ **CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS:**

Todos los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- **Nuevos**, NO se aceptan remanufacturados o de segunda mano.
- **Genuinos u originales.**
- ❖ **Genuinos:** Son producidos por la casa matriz exclusivamente para sus vehículos.





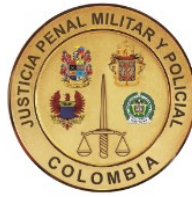
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

- ❖ **Originales:** son fabricados y comercializados con el respaldo de la marca y por ende garantizan el óptimo funcionamiento del vehículo.

De otra parte, teniendo en cuenta que el objeto de este proceso contempla el total de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Entidad que están ubicado en ciudades específicas en el territorio nacional, se hace necesario contemplar como mínimo el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos que los oferentes deberán analizar e incluir dentro de su propuesta para su validación y posterior ejecución del contrato resultante, así:

1. SERVICIO MULTIMARCA	Con el fin de garantizar que las instalaciones, equipos y personal técnico que conforman la empresa proponente estén en condiciones de prestar el servicio objeto del contrato de forma eficiente y eficaz, el proponente, sea independiente, consorcio o unión temporal, deberá garantizar mediante la aceptación de cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas que tiene experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo multimarca, y que está capacitado, equipado y autorizado para reparar, mantener y proveer productos de diferentes fabricantes, siendo indispensable la experiencia en las marcas Chevrolet, Ford, Hyundai y Dodge en vehículos tipo camioneta y automóvil, y Yamaha y Hero en motocicletas El hecho de ser taller acreditado con la experiencia solicitada en el mantenimiento preventivo y correctivo en las marcas antes mencionadas, implica haber cumplido con una serie de requerimientos técnicos, jurídicos y con inspecciones periódicas a sus instalaciones para obtener su acreditación, circunstancia que le permite: • Garantizar altos estándares de calidad en el mantenimiento integral y en algunos casos, la distribución directa y sin intermediación de repuestos originales de la marca que lo certifica, que le permiten la disponibilidad inmediata de
-----------------------------------	--

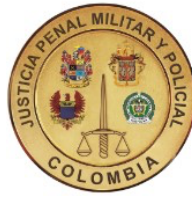




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	estos al momento de realizar las reparaciones, ejecutando trabajos de manera oportuna para dar mayor disponibilidad de los automotores en la prestación del servicio. • Contar con mano de obra certificada, pues debe contar con personal altamente calificado y capacitado permanentemente en nuevas tecnologías. • Contar con equipos de última tecnología actualizados que garantizan la precisión y rapidez en los diagnósticos como parte de la calidad del servicio, el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral vigentes.
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS SEDES Y ÁREAS REQUERIDAS	La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requiere que el proponente, cuente con los siguientes espacios debidamente techados, con piso duro, demarcadas con pintura industrial, seguros, cercados en mampostería, con suficientes líneas de aire comprimido instaladas alrededor de sus puestos de trabajo, suficientemente iluminados y ventilados, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los técnicos y los vehículos, aspectos que serán verificados en la visita técnica por los funcionarios que para tal fin designe la Entidad, durante el periodo de verificación y evaluación de las propuestas en la ciudad de Bogotá, para los talleres ubicados en las demás ciudades, las características que deben cumplir y en las proporciones correspondientes, deberán ser certificadas por el oferente en su propuesta, mediante escrito como parte de esta así: Área Operativa: Es el lugar cuyo uso es exclusivamente para labores de mantenimiento preventivo y correctivo. Se considera como área operativa los puestos de trabajo para los vehículos, los espacios para: herramientas y equipos fijos, bancos de trabajo, cajas de





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

herramientas, bancos de prueba también las salas de ajuste de motores y cajas de velocidades, áreas relacionadas con las labores de lubricación, electricidad y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos para el inicio de mantenimiento, así como el área de parqueo.

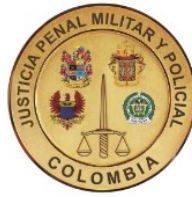
También se tendrá en cuenta como área operativa la zona de recepción y circulación, ésta debe estar dentro de las instalaciones del taller y en ella podrán realizarse labores de recepción e inspección de los vehículos.

Para el taller principal en Bogotá, el espacio debe ser lo suficientemente amplio, de mínimo 1000 mts², área considerada adecuada para atender tanto a sus clientes habituales como los vehículos de la Entidad si resultare adjudicatario. En talleres ubicados en las ciudades diferentes a Bogotá, el área operativa mínima deberá ser de al menos 80 mts².

Área Administrativa: Corresponde al sitio destinado a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos, en la que pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias del funcionamiento administrativo del taller; este espacio no será tenido en cuenta como área operativa.

Área de parqueo: Sitio destinado al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de recepción por parte del taller, con el fin de garantizar que mientras se espera la recepción del vehículo no se incurra en la invasión del espacio público, también deberá ser el lugar donde se ubiquen los automotores que están listos para entregar; estos espacios serán tenidos en cuenta como áreas operativas; en consecuencia, por cuestiones de seguridad, los vehículos de propiedad de la JPMP, bajo ninguna





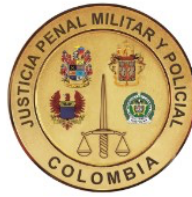
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

circunstancia podrán parquearse por fuera de las instalaciones del taller.

Área de almacén de repuestos: Es el lugar dedicado al almacenamiento y administración de repuestos de frecuente uso, es decir, el espacio en el que se realiza la entrega y recibo de repuestos o partes necesarias a los mecánicos, técnicos u operarios según corresponda, para la ejecución de trabajos. Es importante aclarar que en ningún caso el taller realizará entrega de repuestos o partes sin instalar a personal de la JPMP o a los operarios de los vehículos. Este espacio no será tenido en cuenta como área operativa.

Área de lavado: Es la zona destinada para la realización del lavado de los vehículos atendidos por mantenimiento; debe contar con los elementos necesarios para realizar esta labor y cumplir con los requerimientos ambientales de ley; en Bogotá deben cumplirse especialmente los contemplados por la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá para funcionar y los contenidos en la Resolución No 3957 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital y la Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Este lugar puede hacer parte del taller de servicio, si está ubicado dentro de sus instalaciones, su área será tenida en cuenta como área operativa, o tener asociación o convenio con un centro especializado en lavado, en cuyo caso el área del lavadero convenio no será contemplada como área operativa y será responsabilidad exclusiva del contratista el traslado y custodia del vehículo al y dentro del lavadero, en el evento de no tener capacidad propia para efectuar esta labor en las

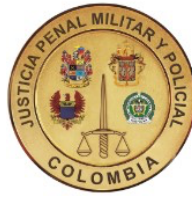




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	instalaciones de su taller. En todo caso el vehículo deberá permanecer dentro de las instalaciones del establecimiento de comercio, no se deberá parquear en espacio público, infringiendo las normas del Código de Policía y del Código Nacional de Tránsito.
3. UBICACIÓN	El taller (la sede o sedes) ofertados por el contratista en los que prestará sus servicios en Bogotá, deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad, comprendido dentro de los límites geográficos definidos por la así: De sur a norte desde la calle Avenida 1 hasta la calle 245 y de oriente a occidente desde la carrera 7 hasta la avenida Av. Ciudad de Cali o Av. Cra 86, por cuanto gran parte del parque automotor objeto de este proceso, se concentra principalmente en la sede de la JPMP ubicada en la Carrera 46 No 20C - 01 y requiere de atención rápida, fácil acceso al taller de mantenimiento, ahorro de combustible obtenido principalmente con desplazamientos cortos; en dicha área se encuentran ubicados varios talleres que cumplen con los estándares de calidad exigidos para el presente proceso, en consecuencia, el proponente deberá indicar de forma clara en su oferta la dirección del o los talleres. Lo anterior con el fin de garantizar cercanía a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Para la atención en las diferentes regionales de la JPMP en el país, los talleres autorizados en cada una de las ciudades capitales deberán ubicarse dentro del perímetro urbano de las mismas.
4. ASOCIACIONES, CONVENIOS Y CIUDADES DONDE DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a nivel nacional, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, para lo cual el oferente deberá contar con el taller principal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y deberá contar con talleres propios, asociaciones o

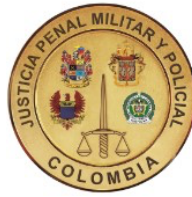




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	convenios con talleres en las siguientes ciudades, que base de al menos un vehículo destinado al Cuerpo Técnico de Investigación de la ciudad: • BARRANQUILLA • BUCARAMANGA • CALI • CARTAGENA • CÚCUTA • MEDELLÍN • NEIVA • PASTO • PEREIRA • VILLAVICENCIO El oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita con la relación de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las diez (10) ciudades relacionadas en el cuadro anterior, con la siguiente información: • Certificado de Existencia y Representación Legal, (no mayor a 30 días calendario) • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal De igual forma, si para prestar los servicios de lavado se tiene una asociación o convenio con un centro especializado en lavado, el oferente deberá presentar junto con la oferta, comunicación escrita informándolo, con la información antes solicitada, y con los certificados de cumplimiento de los requerimientos ambientales de ley.
5. PERSONAL OPERATIVO	En consideración de la cantidad de vehículos a atender en la ciudad de Bogotá, la tecnología de estos y la periodicidad de los mantenimientos, la JPMP considera que los proponentes deben garantizar para la ejecución del contrato personas expertas e idóneas en las diferentes ramas de la





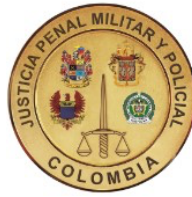
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

mecánica automotriz, para lo cual el proponente acreditará con la carta de presentación de la oferta que cuenta como mínimo con el personal que se relaciona a continuación y que deberá presentar con su oferta, el respectivo currículo, certificaciones laborales y educativas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones otorgadas por la casa matriz o por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, o institución de educación no formal, hoy instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin garantizar la idoneidad del personal en cada labor, las que serán requisitos de ejecución, y serán verificadas para el inicio de ejecución del contrato.

- Un (1) jefe de taller, con estudios certificados como tecnólogo en mecánica automotriz y experiencia certificada de mínimo cinco (5) años
- Tres (3) técnicos mecánicos de patio con experiencia mínima certificada de tres (3) años.
- Un (1) técnico alineador de dirección y balanceador de llantas con experiencia mínima certificada de dos (2) años.
- Un (1) técnico electricista automotriz, con experiencia mínima certificada de dos (2) años.
- Un (1) técnico en reparación de frenos, con experiencia mínima certificada de tres (3) años.

La experiencia mínima requerida para este personal operativo será verificada mediante la presentación de certificados y será contada a partir de la expedición de los títulos, certificados de aptitud profesional o créditos, según corresponda.

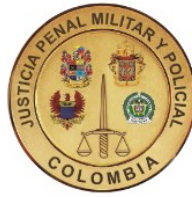




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	Para los talleres a nivel nacional, estos no tendrán que contar, en número, con el personal de técnicos requeridos para la ciudad de Bogotá, por cuanto que los vehículos que requieren mantenimiento en dichas ciudades son mínimos en comparación a los que se encuentran asignados en Bogotá, sin embargo, sí deberá certificarse por el oferente la existencia de mínimo (1) un técnico con cada especialidad y cumplir con los requisitos de capacitación experiencia y certificación que en cada caso se exigieron para la ciudad de Bogotá. Para tal fin el proponente acreditará con la carta de presentación de la oferta, que los talleres en ciudades fuera de Bogotá cuentan con el personal exigido, con la experiencia necesaria para atender los vehículos de la entidad. De igual manera, la JPMP requiere para la optimización de la ejecución administrativa del contrato, la designación de un funcionario encargado del trámite oportuno de la facturación y de la presentación de informes que sean requeridos por la supervisión. La supervisión del contrato mantendrá la facultad de exigir información y cumplimiento a lo largo de la ejecución contractual frente a posibles cambios en el personal contratado y presentado como requisito de personal en la etapa de presentación de la oferta y suscripción del contrato resultante de actual proceso. Será obligación del futuro contratista mantener personal con los requisitos iniciales tanto en sus sedes propias como en los talleres a nivel nacional, so pena de incurrir en un incumplimiento.
6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS MINIMOS	El proponente ubicado en la ciudad de Bogotá deberá manifestar en su propuesta que cuenta con los siguientes equipos y herramientas mínimas exigidas por la JPMP en correcto funcionamiento y que son de su propiedad, calidad que acreditará con la correspondiente

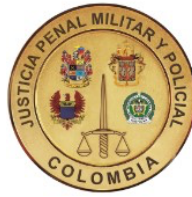




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	factura de compra y/o certificación de contador público, a nombre del taller y/o proponente, a excepción de las cajas de herramienta básicas. • Un (1) alineador de dirección con software actualizado mínimo en el año 2024 Estos elementos junto a las demás herramientas y equipos acá descritos serán requisitos de ejecución y serán verificados al inicio de la ejecución del contrato. En caso que el contratista no preste de manera directa los servicios especiales tales como: Servicio de rectificadora, reparación de cajas automáticas, alineación cardán, soldaduras especiales, arreglo aire acondicionado entre otras; lo deberá indicar en su propuesta e indicar el nombre y dirección del taller especializado que en su nombre prestará los mismos; para verificar lo anterior el contratista deberá adjuntar una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o dueño de estos, por medio de la cual se compromete a prestar el respectivo servicio y copia de la cámara de comercio; en caso que el proponente no haga mención a lo indicado anteriormente, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en los talleres de su propiedad. De conformidad con la cantidad de vehículos que conforman el parque automotor de la JPMP en la ciudad de Bogotá y la tecnología de estos, la Entidad requiere que los proponentes garanticen para la ejecución del contrato como mínimo las siguientes herramientas y equipos especializados en correcto funcionamiento. • (3) Elevadores para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a
--	---

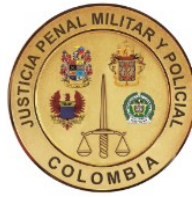




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	los técnicos una completa, rápida y precisa inspección visual para generar diagnósticos certeros y trabajar de forma ergonómica. • Compresor de aire principal con capacidad de almacenamiento mínimo de 300 libras conectado a una red de distribución por todo el taller. • Banco de electricidad automotriz con prensa. • Banco soporte para armado y ajuste de motores. • Grúas para bajar motores y cajas de velocidades. • Equipo de montallantas automático. • Balanceadora de llantas. • Dispensador de valvulina o valvulinera. • Luxómetro o alineador de luces. • Scanner de diagnóstico para vehículos multimarca con software actualizado mínimo en el año 2024. • Multímetros automotrices digitales. • Analizador de gases que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y con el correspondiente mantenimiento, calibración y puesta a punto de conformidad con la última actualización del fabricante disponible. • Kit medidor de presión de combustible. • Compresimetro automotriz. • Probador de fugas de compresión. • Probador de presiones y fugas de refrigerante en el sistema de refrigeración. (Bombín). • Arrancador cargador para baterías. • Equipo analizador de batería y sistemas de carga. • Termómetro para sistemas de aire acondicionado. • Torquímetros (diferentes escalas) • Pistolas neumáticas. • Carros con cajas que contengan herramientas básicas. • (8) Torres de bloqueo.
--	---



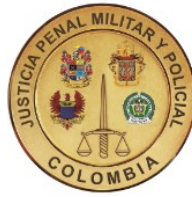


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Para los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento ubicados en las diferentes regionales, en consideración de la mínima cantidad de vehículos de la JPMP a atender, el oferente deberá, mediante certificación escrita firmada por el representante legal, indicar que los mismos como mínimo cuentan con los equipos y herramientas exigidas por la JPMP enumeradas a continuación en correcto funcionamiento y que son de su propiedad:

- Elevador para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos una completa, rápida y precisa inspección visual para generar diagnósticos certeros y trabajar de forma ergonómica. Como segunda opción para este ítem se aceptarán 2 elevadores y 2 rampas elevadizas de medio levante o elevadores de tijera (1 metro de altura y 4 toneladas de carga mínimo).
- Compresor de aire principal con capacidad de almacenamiento mínimo de 300 libras conectado a una red de distribución por todo el taller.
- Banco de electricidad automotriz con prensa.
- Banco soporte para armado y ajuste de motores.
- Grúas para bajar motores y cajas de velocidades.
- Equipo de soldadura MIG.
- Equipo de soldadura autógena.
- Equipo de montallantas automático.
- Balanceadora de llantas.
- Dispensador de valvulina o valvulina.
- Luxómetro o alineador de luces.
- Scanner de diagnóstico para vehículos multimarca con software actualizado mínimo en el año 2024.
- Multímetros automotrices digitales.
- Analizador de gases que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y con el

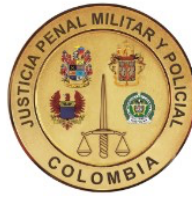




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	correspondiente mantenimiento, calibración y puesta a punto de conformidad con la última actualización del fabricante disponible. • Detector de fugas de gasolina (vapores de combustible) • Kit medidor de presión de combustible. • Compresimetro automotriz. ○ Probador de fugas de compresión. • Probador de presiones y fugas de refrigerante en el sistema de refrigeración. (Bombín). • Baroscopio o cámara de inspección automotriz. • Arrancador cargador para baterías. • Equipo analizador de batería y sistemas de carga. • Termómetro para sistemas de aire acondicionado. • Torquímetros (diferentes escalas) • Pistolas neumáticas. • Carros con cajas que contengan herramientas básicas. • (3) Torres de bloqueo.
7. REPUESTOS	Los repuestos que se deban instalar a los vehículos del nivel nacional de la JPMP deberán ser nuevos genuinos u originales de cada marca, y/o homologados según corresponda, adquiridos de distribuidor o concesionario autorizado o importador y nunca remanufacturados. Adicionalmente se debe asumir como mínimo la garantía del fabricante, esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento los vehículos de la Entidad; no obstante, y por circunstancias extremas, tales como lo obsoleto de algunos modelos de vehículos y la no existencia en el mercado de algunos repuestos originales, la JPMP, por intermedio de la supervisión, previa solicitud en tal sentido por parte del contratista, se reserva el derecho de autorizar en los casos que considere apropiado y conveniente la instalación de repuestos

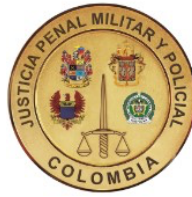




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	homologados no originales para la reparación de algunos de los sistemas de sus automotores. La JPMP ha identificado los repuestos y accesorios que con mayor frecuencia se utilizan en los mantenimientos preventivos y correctivos y los ha consignado como parte del Anexo FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS. Los repuestos o accesorios que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato que no se encuentren relacionados en este anexo y que se llegaren a necesitar, deberán ser provistos por el contratista y su valor se facturará mediante un estudio de mercado consistente de al menos dos (2) cotizaciones alternas de almacén o taller legalmente constituido y ser sujeto su contenido a valoración para la autorización por parte de la supervisión del contrato, en consecuencia, se constituirán en requisito indispensable para el trámite de pago de la correspondiente factura. En cualquiera de las dos situaciones, i) repuestos dentro del listado y/o, ii) repuestos que no estén en el listado; el contratista deberá remitir la cotización al supervisor dentro de los dos (2) días calendario siguientes al ingreso del vehículo o moto al taller. El proponente deberá diligenciar totalmente el Anexo FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS (componente de la propuesta oferta económica, so pena de rechazo de la oferta).
8. GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y DE LA MANO DE OBRA SUMINISTRADOS	Los repuestos instalados a los automotores de la JPMP, y la mano de obra correspondiente deberán contar con las siguientes garantías, sin perjuicio de la garantía que otorga el fabricante. • 20.000 Kms en repuestos de motor, caja y transmisión. • 20.000 Kms en repuestos de suspensión y dirección.

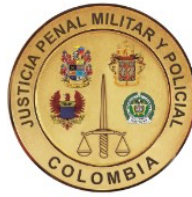




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	• 15.000 Kms en repuestos de frenos a excepción de las pastillas de frenos en vehículos blindados, las cuales deberán tener una garantía mínima de 3.000 Kms. • 20.000 Kms en repuestos de embrague. • 5.000 Kms en repuestos eléctricos a excepción de las baterías, las cuales deberán contar con una garantía mínima de 1 año. • 5.000 Kms para aceites y filtros instalados. • 10.000 Kms para los insumos de los aires acondicionados de los vehículos que presten sus servicios en zonas costeras, debido al constante uso de este y de factores climáticos como el calor y la salinidad que se encuentran en el aire, que hacen que estos se degraden con más celeridad.
9. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	El proponente deberá contar con software actualizado para el manejo y procesamiento de la información administrativa que operen bajo ambiente Windows y herramientas ofimáticas del paquete de Office, que le den la capacidad para llevar los registros de las labores administrativas relacionadas con los mantenimientos que se le realicen a cada uno de los vehículos objeto del contrato, que además le permitan generar oportunamente informes, pre liquidaciones, facturación, etc., que le sean requeridas por parte de la supervisión del contrato, de igual forma que cuenta con los suficientes equipos y personal calificado para el manejo de dichas herramientas informáticas, para lo cual, la JPMP se reserva el derecho de verificar en el taller del proponente la existencia de este personal y equipos.
10. ACTIVIDADES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD.	De conformidad con el diagnóstico, las intervenciones a todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la JPMP ubicado en todo el territorio nacional, cuando requiera alguno de los servicios (mano de obra) con suministro de repuestos que se enlistan a continuación, no tendrán costo para la Entidad en razón a que su costo y utilidad del comercializador ya se

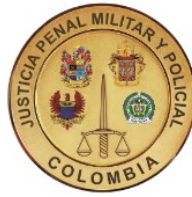




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	encuentra valorizada dentro del suministro de los repuestos: • La mano de obra de la sincronización de motor, cuando los mantenimientos incluyan cambio de repuestos. • Las revisiones, graduaciones o mantenimientos del sistema general de frenos delanteros o traseros cuando los mantenimientos incluyan cambio de repuestos. • Las alineaciones de dirección, en las reparaciones de suspensiones delanteras o traseras y/o del sistema de dirección, porque el contratista deberá garantizar la correcta alineación del vehículo cuando realice la instalación de sus repuestos para no afectar un adecuado funcionamiento y que no implique el desgaste prematuro de los mismos. • Las revisiones del sistema de carga y baterías. • Así mismo, cuando la Entidad solicite el diagnóstico para cualquiera de los sistemas que componen sus vehículos. • Los diagnósticos y reglajes mediante scanner o equipos de diagnóstico. • Finalmente, como parte del servicio en todos los talleres que atiendan vehículos en el territorio nacional, concluida cualquier intervención preventiva o correctiva, se deberá entregar el vehículo debidamente lavado sin costo para la Entidad. • Los servicios que sean ofertados sin costo dentro de las ponderaciones técnicas del factor de calidad del presente proceso.
11. HORARIO DE ATENCIÓN.	Tanto para los talleres en la ciudad de Bogotá como a nivel nacional el horario de prestación del servicio de mantenimiento será como mínimo de lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 12 am y de 1 pm a 6:00 p.m.

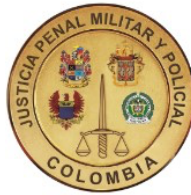




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	Sin embargo, para la atención de emergencias, el proveedor se compromete a la prestación del servicio de remolque mediante grúa de plataforma o gancho con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a nivel nacional.
12. ASISTENCIA TÉCNICA PRIORITARIA	En el momento que la Entidad requiera para alguno de sus automotores, mantenimiento correctivo o preventivo, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos requeridos y, de ser necesario, la remisión del vehículo directamente al concesionario o distribuidor autorizado para recibir asesoría o atención directa de la marca, a fin de ofrecer atención prioritaria y certera en la prestación del servicio. Este servicio se prestará dentro del mismo horario de atención establecido en el numeral anterior. Así mismo, el contratista deberá asignar a la supervisión del contrato, en el momento de suscripción del acta de inicio como mínimo 1 funcionario que atienda de manera oportuna y permanente durante la ejecución del contrato, los requerimientos operativos que se generen en razón del desarrollo del objeto contractual y un número de celular en el cual de manera permanente y oportuna este funcionario conteste y brinde la información, que la supervisión solicite, relacionada con el objeto contractual, especialmente lo relacionado con la parte operativa y alimento, en tiempo real, la información que se deba consignar en la plataforma.
13. DOCUMENTOS AMBIENTALES	De conformidad con el numeral 6.1.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES del estudio previo del presente proceso, el proponente debe presentar los siguientes documentos ambientales: • Concepto De Uso De Suelo: El proponente deberá adjuntar copia legible del Concepto de Uso de Suelo emitido por la autoridad competente (Curaduría Urbana, Secretaría de

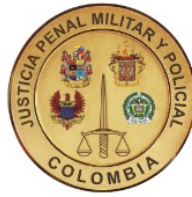




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	Planeación o Alcaldía Municipal según corresponda). El documento debe especificar que la actividad de 'Mantenimiento y reparación de vehículos automotores' es PERMITIDA o COMPATIBLE en la dirección física del inmueble donde se ejecutarán los servicios. No se aceptarán conceptos con uso 'Prohibido' o cuyas condiciones de mitigación afecten la continuidad del servicio contratado • Concepto Técnico De Prevención Y Seguridad Contra Incendios: El proponente deberá aportar el Concepto Técnico de Prevención y Seguridad Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), con un estado 'Favorable' y vigente a la fecha de presentación de la propuesta, para el taller o establecimiento donde se ejecutarán los servicios de mantenimiento. • Concepto Sanitario: El proponente deberá aportar copia del Acta de Inspección Sanitaria con Concepto Sanitario Favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (o la Subred Integrada de Servicios de Salud correspondiente), con vigencia no mayor a un (1) año frente a la fecha de cierre del proceso, aplicable específicamente a la sede o taller donde se prestará el servicio de mantenimiento vehicular. • Plan De Gestión Integral De Residuos Peligrosos (PGIRESP): El proponente deberá aportar copia del documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESP) del taller o sede principal ofertada, junto con el registro vigente como generador de residuos peligrosos ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (o la autoridad ambiental competente) y las
--	---





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

	últimas tres (3) certificaciones de disposición final de aceites y baterías expedidas por un gestor ambiental autorizado. • Permiso De Emisión Atmosférica Para Fuentes Fijas: El proponente deberá aportar copia del Acto Administrativo vigente del Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá (o la autoridad ambiental competente según la ubicación del taller). Dicho permiso debe estar expedido a nombre del proponente o del propietario del establecimiento y estar asociado explícitamente a la dirección de la sede ofertada para la ejecución de los servicios de latonería, pintura o mantenimiento. En caso de que el proponente NO ejecute actividades de pintura o procesos que involucren chimeneas/ductos, es decir, que las actividades del taller no configuran los supuestos del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, se deberá adjuntar una certificación firmada por el Representante Legal o Ingeniero Ambiental, bajo la gravedad de juramento, donde manifieste explícitamente que el establecimiento no cuenta con fuentes fijas que requieran dicho permiso ante la autoridad ambiental.
--	--

LOS ANTERIORES REQUISITOS, CON LAS EXCEPCIONES YA ENUNCIADAS, SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR LOS OFERENTES CON LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE ESPEC

